





Centenares de señoras ocupaban todos los asientos.

La Sra. Riquelme fué recibida con unánimes aplausos. Tenía á su derecha al presidente y vice-presidente de la Sociedad, y á su izquierda al catedrático Sr. Letamendi y al ex-alcalde de Madrid, Sr. Hidalgo Saavedra.

Hizo un admirable resumen histórico de la influencia que ha ejercido en todos tiempos la mujer española, ya en la familia, ya en el Estado. El sentimiento religioso y la idea de nacionalidad, fueron las dos bases cardinales sobre las que giró su peroración. Al invocar la creencia católica, con frase elocuentísima como bálsamo de consuelo en todas las adversidades de la vida, y al defender con calor la idea de la patria, que es lazo de union para todos los españoles, obtuvo nutridos aplausos. Cada periodo cristianamente sentido, obtenía grandes muestras de aprobación.

La Sra. Riquelme quiere que la mujer se eduque, estudie y se perfeccione, sin olvidar nunca las máximas del Evangelio, las enseñanzas de la iglesia y los quehaceres y los trabajos domésticos. Ante todo y sobre todo, mujer cristiana, educadora de sus hijos y ángel tutelar en el hogar doméstico.

Bien puede decirse que la Sra. Riquelme, en su precioso trabajo oratorio, ha puesto sus vastos conocimientos y su dulce palabra al servicio de la religion y de la patria, consolidando más el buen concepto de que goza en el Magisterio. En breve se publicará el discurso tomado taquígraficamente. Dos horas duró la conferencia. Nosotros la felicitamos muy de veras.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el Ayuntamiento de la villa de Hajar, provincia de Teruel, para la construcción, subvencionada por el Estado, de un edificio destinado á Escuela de niños y de niñas, para la declaración de utilidad pública de dichas obras á los efectos de la expropiación forzosa; de acuerdo con lo informado por la Sección 1.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y aceptando la propuesta de V. I., se ha dignado S. M. el Rey (Q. D. G.) deferir á lo interesado por la Direccion general de Instrucción pública, y declarar de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa, las mencionadas obras, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 10 de la ley de 10 Enero de 1879

De Real orden le comunico á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos de la Península, juzgue tambien en actos separados los ejercicios de oposicion á la cátedra de igual asignatura del Instituto de Puerto-Rico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral de los Institutos de la Península juzgue tambien en actos separados los ejercicios de oposicion á la cátedra de igual asignatura del Instituto de Puerto-Rico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de la Historia acerca de la obra de Carlos Merivale Historia de los Romanos bajo el Imperio, traducida al castellano por don A. Garcia Moreno; y cumpliendo además dicha produccion con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se adquirieran por este Ministerio 75 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instrucción y cargo al cap. 16, art. 1.º del presupuesto correspondiente.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita en la Real orden anterior.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Ilmo. Sr.: Esta Real Academia ha examinado el tomo 1.º de la Historia de los Romanos bajo el Imperio, escrita en inglés por Merivale, y traducida al castellano por D. A. G. Moreno, remitido por V. I. para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876. El original de esta obra es excelente y de relevante mérito, y la traducción, enriquecida con notas eruditas, no le desmerece; y aunque los textos latinos y griegos citados en la traducción están impresos con mucho descuido, opina la Academia que puede optar á los beneficios que conceden las disposiciones citadas. Así tengo el honor de manifestarlo á V. I. por acuerdo de la Academia, con devolución del tomo y de la instancia de D. Francisco Góngora Alvarez, editor de la obra.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1880.—El Secretario, Pedro de Madrazo.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

NOTICIAS OFICIALES.

Tribunales de oposiciones.

Por Real orden de 8 de Noviembre se ha nombrado el siguiente Tribunal para las oposiciones á la cátedra de Patología especial médica, vacante en la Facultad de Medicina de Zaragoza: Presidente, D. Julian Calleja, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. Félix Guzman y Andrés, D. Amalio Gimeno, Catedráticos de Valencia; D. Silvestre Cantalapiedra, de Valladolid; D. Félix Aramendia, de Zaragoza; D. Esteban Sanchez Ocaña, Académico de la de Medicina, y D. Pedro Martinez Anguiano, Doctor y autor de obras.

Por Real orden de 8 de Noviembre se ha nombrado el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Organografía y Fisiología vegetal y á la de Fitografía y Geografía botánica, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana: Presidente, D. Manuel Maria José de Galdo, Consejero de Instrucción pública; Vocales, don Miguel Colmeiro, D. Pedro Sainz Gutierrez y D. Antonio Orió, Catedráticos de la Universidad Central; D. Esteban Boutelou y D. Máximo Laguna, Ingenieros de Montes; D. Pedro Lletget, Catedrático de Farmacia y Académico de la de Medicina.

Asimismo S. M. ha resuelto que dichas oposiciones se verifiquen correlativamente, dando principio por las de Organografía y Fisiología vegetal.

Los señores opositores á la cátedra de Lengua árabe, vacante en la Universidad de la Habana, se servirán concurrir el día 23 del actual, á las cuatro de la tarde, al salon de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central con objeto de dar principio á los ejercicios, y de que el Tribunal proceda al sorteo de trincas.

Real Academia de Medicina. Por defuncion de los Sres. D. Manuel Ruiz Salazar y D. Carlos Quijano y Lopez, se hallan vacantes en esta Corporacion dos plazas de Académicos numerarios, correspondientes á la seccion de Higiene pública, que han de proveerse en un Doctor ó Licenciado en Medicina, domiciliado en Madrid, que cuente al menos 10 años de ejercicio en su profesion y reuna las demás circunstancias consignadas en el artículo 6.º de los estatutos. Lo que se anuncia de acuerdo de la Academia para los fines de reglamento.

Cátedras vacantes. Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Santiago, la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, dotada con 3.500 pesetas, mandado proveer por traslacion, por Real orden de 8 de Noviembre, se anuncia su provision en la Gaceta del 13 por término de 20 dias. Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo

y categoria, de asignatura igual ó análoga, y tengan el titulo académico y profesional correspondiente.

Se halla vacante la plaza de Profesor de Religion y Moral de la Escuela Normal superior de Maestros de Ciudad-Real, dotada con la gratificación anual de 500 pesetas.

Dicha plaza ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la circular de 6 de Junio de 1849; en su consecuencia, en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, los aspirantes que se crean con derecho á ella presentarán instancia documentada en la Secretaria general de esta Universidad, y terminado dicho plazo elevará el Rectorado á la Direccion general de Instrucción pública la correspondiente propuesta unipersonal para su aprobación y resolucion definitiva. (Gaceta del 13 de Noviembre.)

ESCUELAS VACANTES. Rectificación.

En el edicto del Rectorado de Madrid fecha 3 de Octubre último, inserto en la Gaceta del día 7 del mismo, se anunció la vacante de la Escuela pública de niños de Ayllon (provincia de Segovia) con la dotacion equivocada de 749 pesetas anuales, debiendo ser la de 625, que le corresponden por el vigente censo de poblacion.

Pérdida de titulo. Ha acudido á la superioridad D. Francisco Garcia Tabares en solicitud de que se le expida título duplicado de Practicante por haberse extraviado el que poseía, expedido por la Universidad de Valladolid. Lo que se publica á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. (Gaceta del 13 de Noviembre.)

ESCUELAS VACANTES. Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns: Province, Position, Salary (Pts. Cts.), and Remarks. Includes provinces like Albacete, Alcala, Barcelona, and Castellon.

